

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 16 de octubre 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Revisada la documentación recibida de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de la ciudad, se establece que no ha enviado el certificado del inmueble con matrícula # 300-333444 de propiedad de los demandados JUAN PABLO MARTINEZ GUARIN y LAURA JULIANA TORRES SALAMANCA completo, solo ha remitido el recibo de caja 2020-300-6-18060, oficio del juzgado mediante el cual se decreto el embargo y formulario de calificación constancia de inscripción, únicamente con el registro de la medida a la anotación Nro.7, faltando el historial completo.

Por lo anterior se ordena oficiar a la cita entidad para que envíe el certificado de Registro del citado inmueble completo.

Librase oficio.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos.

NOTIFIQUESE

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f44739640ec3a017495486449cc44f2d4dec1985ee89d2064f7159dac9116030

Documento generado en 16/10/2020 08:51:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>